

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 74/1974

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **16 días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores ENRIQUE CORNEJO, ROLANDO BONACCHI y MARIO CÉSAR MINNITI, bajo la presidencia del primero de los nombrados; y,

CONSIDERANDO:

I. Que siendo facultativo de los respectivos Poderes Públicos el disponer normas generales de administración conexas con sus funciones, se hace necesario uniformar lo referente al uso de chapas patentes que exhiben los automotores oficiales y particulares de los señores Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

II. Que tal medida, contribuirá a resguardar la Jerarquía del cargo desempeñado por los mismos, y posibilitar su identificación inmediata por los servicios de Seguridad y Tránsito, ya que el sistema provisto por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor no satisface dicho requisito aún cuando se inspira precisamente en medidas de prevención y seguridad, pero destinadas sin duda a resguardar la propiedad y el tránsito de los vehículos privados.

III. Que la similitud de las patentes de identificación de los automotores de propiedad privada, con los de uso por parte de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, se prestan a confusiones que posibilitan someter a demoras en su desplazamiento, con el consiguiente perjuicio para su labor y ejercicio pleno de su competencia o jurisdicción.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Los vehículos oficiales y particulares de los señores Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, exhibirán chapas patentes de identificación, que respondan a las siguientes características:

JUECES DEL SUPERIOR TRIBUNAL Y PROCURADOR GENERAL:

Confeccionadas en bronce con escudo de la Provincia y la siguiente inscripción: Poder Judicial - Superior Tribunal de Justicia, (Presidente; Vocal o Procurador General), según corresponda, numeradas del uno al cuatro en el orden indicado.

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS:

Chapas con caracteres azules sobre fondo blanco. Contendrán la siguientes inscripción: Poder Judicial (Organismo que corresponda) – (Cargo del Magistrado o Funcionario). Todas las placas de identificación en su parte inferior contendrán la denominación de la Provincia, y serán provistas sin excepción por el Superior Tribunal de Justicia.

2º) Las disposiciones precedentes, con la sola excepción de la exhibición de la patente, no eximen las restantes obligaciones impuestas por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y las respectivas Municipalidades en lo relativo a la exhibición y/o portación de la correspondiente documentación asignada al vehículo o exigida a su conductor.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, y oportunamente, archívese.

Firmantes:

CORNEJO - Presidente STJ - BONACCHI - Juez STJ - MINNITI - Juez STJ.

BRUSA - Secretario STJ.